

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes".

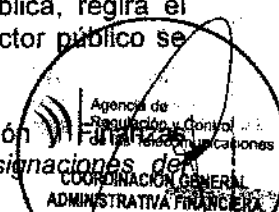
Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 06-05-ARCOTEL-2017 de 17 de mayo 2017, designó al Economista Pablo Xavier Yáñez Saltos como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución, según se menciona en el Artículo 8, literal h.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma".

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones de recursos".





presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 18,400,313.74, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2017-0966 de 10 de julio de 2017, la Directora Nacional Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender requerimientos solicitados por la Coordinación General de Planificación y Gestión mediante memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0197-M y ARCOTEL-CPGE-2017-0199-M de 04 de julio de 2017.

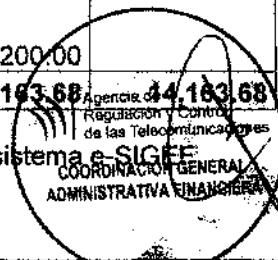
En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	2003	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		10,963.68
55.00.000.001	2003	530209	Servicio de Aseo -Lavado- Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público	10,963.68	
55.00.000.001	101	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas		2,000.00
55.00.000.001	101	530804	Materiales de Oficina		500.00
55.00.000.001	101	530805	Materiales de Aseo		200.00
55.00.000.001	101	570206	Costas Judiciales Tramites Notariales-y Legalización de Documentos Arreglos Extrajudiciales		500.00
55.00.000.001	101	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,200.00	
TOTAL				14,163.68	14,163.68

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEE encarguese a la Dirección Financiera.



Artículo 3. Aprobar la décima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 JUL 2017



Ing. Vanessa Nataly Salgado Chiliquinga
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Fanny Rivadeneira Ing. Carlos Menzalde	Sr. Germán Rolando Mora Arango Ing. Elizabeth Victoria Enriquez Yllari Mgs. Pola Zumárraga Aguinaga	Econ. Javier Alejandro Lemos Gordero